

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOSE OTONIEL CANO USME
ACCIONADO	- PORVENIR S.A - JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00127 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	253
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021-00127**, presentada por **JOSE OTONIEL CANO USME** identificada con cedula número **12.190.322** en contra de **PORVENIR S.A** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**.

A los representantes legales de las entidades accionadas, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a las accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 047 fijados en la secretaría del despacho hoy 7 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ